Alcaldía de MELGAR

Secretaría de TURISMO y Desarrollo Económico Sostenible

Melgar - Tolima, Enero del 2026

Señores
**LAURA NATHALIA HERNANDEZ MEJIA**
Dirección De contratación
*Alcaldía Municipal*

**Ref.: SOLICITUD TRÁMITE CONTRACTUAL**

Me permito solicitar el trámite del proceso de contractual que tiene por objeto:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DIFUSION DIGITAL DE ESTRATEGIAS, ACCIONES, PROGARMAS Y PROYECTOS LIDERADOS POR LA SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE DEL MUNCIPIO DE MELGAR.
Programas

En virtud de lo anterior me permito remitir la siguiente documentación:

- Constancia de viabilización del Proyecto
- CDP
- Estudio Previo
- Documentación relacionada en la Hoja de Control

Cordialmente,

**MARIA DE JESUS CARTAGENA URUEÑA.**
*Secretaria de Desarrollo Social.*

[x] **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO LA GESTIÓN.**

[ ] **PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE DE APOYO A LA GESTIÓN**

| **ESTUDIO PREVIO** | |
|---|---|
| **ÁREA SOLICITANTE:** | SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE |
| **RESPONSABLE:** | MARIA DE JESUS CARTAGENA URUEÑA |
| **OBJETO:** | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DIFUSION DIGITAL DE ESTRATEGIAS, ACCIONES, PROGRAMAS Y PROYECTOS LIDERADOS POR LA SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE DEL MUNCIPIO DE MELGAR. |
| **PRESUPUESTO OFICIAL** | DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($16.000.000). |
| **RUBRO Y CDP** | RUBRO: 2.3.2.02.02.008-35-3502-3502046-2024734490029-1.2.1.0.00<br>CDP 2026000031 DEL 08/01/2026 ($16.000.000). |
| **ALINEACIÓN PLAN DE DESARROLLO:** | LINEA ESTRATEGICA: Turismo y Sostenibilidad con Enfoque Humano<br>SECTOR: Trabajo<br>PROGRAMA: Productividad y competitividad de las empresas colombianas.<br>PRODUCTO: Campañas Realizadas |
| **VIABILIZACION DEL PROYECTO:** | ORDENAMIENTO DEL TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE MELGAR<br>CODIGO BPIN 2024734490029 |
| **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** | En atención a lo establecido en la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones. |
| La Secretaria (Dirección, Oficina) de **SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMOMICO SOSTENIBLE** procede a realizar el análisis del sector y los estudios previos en atención a lo establecido en la normativa vigente. | |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y decreto reglamentario, se realiza el presente estudio previo para suscribir el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DIFUSION DIGITAL DE ESTRATEGIAS, ACCIONES, PROGRAMAS Y PROYECTOS LIDERADOS POR LA SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE DEL MUNCIPIO DE MELGAR.

Que, la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes..."; en la modernización del Estado Colombiano, el rol de la Administración Pública es el de generar mayor Eficiencia, Eficacia, Responsabilidad y Transparencia en el manejo de los Recursos Públicos, logrando la calidad en la Prestación de los Servicios y el cumplimiento de su Misión y los Objetivos estratégicos de la Administración Municipal.

En cumplimiento a lo establecido en la ley 136 de 1994, es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses de este, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública eficiente.
La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Que, la Ley 300 de 1996, Ley General de Turismo, tiene como objetivo principal regular, promover y fortalecer la actividad turística en Colombia, reconociéndose como un sector estratégico para el desarrollo económico, social, cultural y ambiental del país, estableciendo los principios, competencias y mecanismos de coordinación entre el Estado, las entidades territoriales y los actores del sector, con énfasis en la sostenibilidad, la competitividad y el aprovechamiento responsable del patrimonio turístico.

Que, la Ley 1150 de 2007 introduce medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación con recursos públicos, reglamentando lo estipulado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. En este marco, el municipio de Melgar desarrollará el proceso contractual correspondiente, aplicando los principios de la función administrativa y la gestión fiscal.

En los últimos años, el Municipio de Melgar ha experimentado transformaciones significativas tanto en su estructura como en su dinámica administrativa, lo cual ha generado la necesidad de contar con una organización interna que le permita a la Entidad atender de manera adecuada las demandas y expectativas de la ciudadanía. En este contexto, y en coherencia con el propósito fundamental de garantizar una Administración Pública eficiente, oportuna, con estándares de calidad y orientada al servicio del ciudadano, se hace necesario vincular personal que brinde apoyo a los distintos procesos institucionales, permitiendo así afrontar de manera efectiva los nuevos desafíos administrativos.

El Plan de Desarrollo Municipal "Melgar, Tierra de oportunidades, 2024-2027" cuenta con cuatro (4) líneas estratégicas, estructuradas cada una de ellas con sectores de inversión, lo que permite identificar hasta donde el estado a nivel municipal cumple con las garantías y derechos de la población, cerrando brechas que permiten generar bienestar para la población en el municipio de Melgar.

Tabla 1. Líneas Estratégicas y Sectores del PDM "Melgar, Tierra de Oportunidades 2024-2027"

| LÍNEA ESTRATÉGICA | SECTORES |
|---|---|
| 1. DESARROLLO SOCIAL PARA LA EQUIDAD | 1. Inclusión Social y Reconciliación<br>2. Educación<br>3. Deportes<br>4. Cultura<br>5. Salud y Protección Social |
| 2. TURISMO Y SOSTENIBILIDAD CON ENFOQUE HUMANO | 1. Comercio, Industria y Turismo<br>2. Agricultura y Desarrollo Rural<br>3. Ambiente y Desarrollo Sostenible<br>4. Ciencia, Tecnología e Innovación<br>5. Trabajo |
| 3. MEJOR INFRAESTRUCTURA, MAYORES OPORTUNIDADES | 1. Transporte<br>2. Vivienda, Ciudad y Territorio<br>3. Minas y Energía |
| 4. PAZ Y GOBIERNO PARA TODOS | 1. Gobierno Territorial<br>2. Tecnologías de Información y las Comunicaciones TIC<br>3. Información Estadística<br>4. Justicia y del Derecho |

Fuente: Construcción Propia

**Con relación a la armonización del plan**, en el marco de esta contratación se contempla la línea estratégica 2: "Turismo y Sostenibilidad con Enfoque Humano", lo que para nuestro municipio de Melgar se representa como un escenario para impulsar y fortalecer el sector turismo. Dentro alineación con el Plan de Desarrollo "Melgar Tierra de Oportunidades 2024-2027", El alcance de esta línea estratégica es la programación de las intervenciones a cargo de la administración municipal y por consiguiente, con los siguientes objetivos:

*Tabla 52* Líneas Estratégicas y sus Objetivos

| LÍNEA ESTRATÉGICA | OBJETIVOS ESTRATEGICOS |
|---|---|
| 2. TURISMO Y SOSTENIBILIDAD CON ENFOQUE HUMANO | • Generar estrategias, programas y proyectos que permitan potenciar el desarrollo económico, industrial, comercial y turístico en armonía con el medio ambiente, para la consolidación de una ciudad humana, productiva, competitiva e innovadora;<br>• Elaborar estrategias, programas, proyectos que fortalezcan e incrementen la producción agropecuaria con sostenibilidad ambiental, fomento de la comercialización dentro y fuera del municipio;<br>• Elaborar estrategias, programas y proyectos para la reducción del riesgo, protección, conservación del medio ambiente y cambio climático en el municipio de Melgar;<br>• Avanzar en ciencia, tecnología e innovación y para el fomento del empleo; |

Para el sector Trabajo, se identificaron dos (2) programas presupuestales, así: Generación y Formalización del Empleo y Formación para el trabajo; en los que se encuentra 3 indicadores de producto relacionados con la formación de personas con competencias para la inserción laboral, planes de negocios acompañados y aprobados, a fin de impactar la productividad y competitividad de los lugares donde trabajan y para la promoción del acceso al trabajo de poblaciones vulnerables por medio de programas especiales de formación.

| Código del Programa Presupuestal | Programa Presupuestal | Código del producto | Producto | Código del indicador de producto | Indicador de producto o meta | Meta cuatrienio |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 3502 | Productividad y competitividad de las empresas colombianas | 3502026 | Servicio de diseño y/o mejoramiento de productos artesanales | 350202600 | Productos diseñados | 3 |
| | | 3502039 | Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico | 350203900 | Entidades territoriales asistidas técnicamente | 5 |
| | | **3502046** | **Servicio de promoción turística** | **350204600** | **Campañas realizadas** | **7** |
| | | 3502047 | Documentos de planeación | 350204700 | Documentos de planeación elaborados | 3 |
| | | 3502048 | Documentos normativos | 350204800 | Documentos realizados | 3 |
| | | 3502111 | Servicio de racionalización de trámites y normatividad para la competitividad empresarial | 350211100 | Intervenciones realizadas | 14 |

Melgar cuenta con diversas fortalezas que lo posicionan como un atractivo destino turístico. Entre las fortalezas destacan su clima cálido y agradable durante todo el año, su ubicación estratégica cerca de importantes centros urbanos, la variedad de atractivos turísticos como parques acuáticos, balnearios naturales, la disponibilidad de infraestructura y servicios turísticos. Sin embargo, también existen debilidades que limitan su competitividad, tales como la falta de diversificación de la oferta turística, la escasa promoción y difusión a nivel nacional e internacional, y los problemas de conectividad y acceso al destino. Estas fortalezas y debilidades deben ser consideradas al plantear estrategias para mejorar la competitividad turística de Melgar.

Melgar como destino turístico debe impulsar la sostenibilidad turística, el municipio ha iniciado un proceso hacia la sostenibilidad buscando mantener una certificación de destino. Este enfoque requiere de asesoría especializada para implementar prácticas responsables que aseguren el patrimonio natural y cultural del municipio, alineándose a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU.

Así mismo se debe fortalecer el desarrollo de las capacidades locales para empoderar el sector comercio, industria y turismo del municipio. Mediante este contrato se podrán implementar programas formativos que fortalezcan las competencias locales, promoviendo el turismo inclusivo y equitativo.

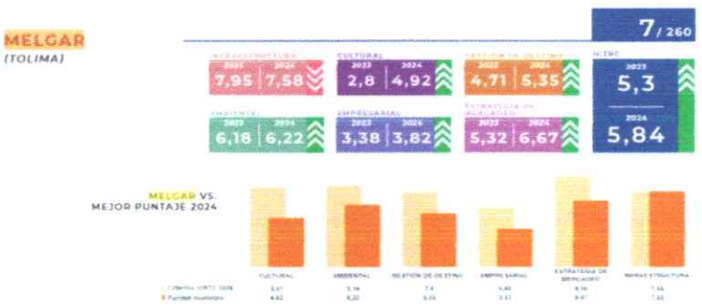
El enfoque humano centrado en las personas es clave para el desarrollo turístico sostenible. La contratación especializada permitirá integrar las necesidades y aspiraciones de la comunidad local en la planificación y ejecución de iniciativas turísticas, asegurando que los beneficios económicos se distribuyan equitativamente.

El objetivo principal del mencionado plan de desarrollo es enfocarnos en desarrollar otros aspectos clave como:

Actividades culturales y empresariales: Melgar debe promover y diversificar su oferta de actividades culturales, artísticas y empresariales para atraer más visitantes. Esto incluye: Organizar más eventos, festivales y ferias que resalten la cultura y tradiciones locales. Impulsar el turismo de negocios y congresos, atrayendo más eventos empresariales y profesionales.

Gestión del destino: La alcaldía de Melgar, junto a la gobernación del Tolima, debe fortalecer la gestión y planificación del destino turístico. Algunas acciones, implementar la certificación de destino para mejorar la sostenibilidad del turismo, desarrollar un plan estratégico de turismo que guíe el desarrollo del sector, mejorar la coordinación público-privada en la gestión del destino.

Estrategias de mercadeo y promoción: Melgar necesita diseñar e implementar estrategias de mercadeo y promoción más efectivas para posicionarse mejor. Esto implica, fortalecer la marca y la imagen del destino a nivel nacional e internacional, segmentar mejor el mercado y adaptar la promoción a cada segmento, aprovechar más los canales digitales para promocionar el destino.




La administración Municipal en su Plan de desarrollo "*Melgar tierra de oportunidades"* periodo 2024 - 2027 ha establecido la línea estratégica "Turismo y Sostenibilidad con Enfoque Humano" la cual buscara potenciar e implementar acciones que fortalezcan los documentos normativos, documentos de planeación, mejoramiento de productos artesanales, campañas de promoción turística, racionalización de trámites y normatividad para la competitividad empresarial, orientado a mejorar la calidad de los productos y servicios ofrecidos en el municipio, desarrollar actividades tendientes a la racionalización de trámites, a la reconversión del destino, aumentar los niveles de formalización de la cadena de valor turística y así y así revertir la actual situación que vive el municipio.

Adicionalmente es importante seguir desarrollando todo tipo de acciones necesarias para gestionar recursos que permitan continuar mejorando los criterios de competitividad y ejecutar acciones que van ligadas al tema de calidad turística como es el continuar avanzando hacia la sostenibilidad mediante la certificación como destino turístico, Es importante destacar que la certificación de Melgar como destino turístico sostenible, es uno de los principales pilares para mantener el posicionamiento que ha obtenido Melgar durante el último cuatrienio y se hace necesario dar continuidad al proceso.

Según la información proporcionada, es importante que la administración municipal de Melgar continúe implementando acciones para mejorar la competitividad turística del municipio como campañas contra la explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA), formación del capital humano y la seguridad turística, estas acciones integrales contribuirán a mejorar los criterios de competitividad turística. De esta manera, Melgar podrá consolidarse como un destino turístico sostenible y competitivo a nivel nacional.

Para lo anterior, se requiere contratar el respectivo perfil, porque garantiza una comunicación efectiva, estratégica y especializada que permite visibilizar la gestión institucional, fortalecer la imagen del municipio, promover el turismo y el desarrollo económico sostenible, asegurar el adecuado uso de los canales digitales, llegar de manera oportuna y clara a la ciudadanía y a los diferentes actores del sector, y contribuir al cumplimiento de los objetivos misionales de la administración municipal mediante una difusión coherente, técnica y alineada con las políticas públicas y planes de desarrollo.

Por lo anterior, se requiere contratar el respectivo perfil, porque garantiza una comunicación efectiva, estratégica y especializada que permite visibilizar la gestión institucional, fortalecer la imagen del municipio, promover el turismo y el desarrollo económico sostenible, asegurar el adecuado uso de los canales digitales, llegar de manera oportuna y clara a la ciudadanía y a los diferentes actores del sector y contribuir al cumplimiento de los objetivos misionales de la administración municipal mediante una difusión coherente, técnica y alineada con las políticas públicas y planes de desarrollo. En ese sentido, y con el propósito de dar cumplimiento a las funciones y metas establecidas por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Sostenible, se hace necesaria la vinculación de un profesional con experiencia en diseño e implementación efectiva de estrategias de comunicación digital que permita fortalecer la promoción, difusión y divulgación de las actividades adelantadas en la presente secretaria del municipio de Melgar – Tolima. A través de sus conocimientos profesionales y experiencia en manejo de redes sociales, se asegurará una comunicación oportuna, clara y atractiva que incremente el alcance institucional, posicione la imagen del municipio, promueva el turismo y dinamice el desarrollo económico sostenible, facilitando además una mayor interacción con la ciudadanía y los diferentes actores del sector turístico y hotelero.

La Alcaldía Municipal de Melgar -Tolima, como entidad pública se debe orientar por principio de legalidad, esto supone ser consecuente con el cumplimiento de las leyes y normas que rigen lo público.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que, aun existiendo personal de planta, este no es suficiente para desarrollar el objeto de la presente contratación, el Municipio de Melgar requiere contratar una persona que preste sus servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para el desarrollo del presente objeto contractual.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

**2.1. OBJETO:** CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DIFUSION DIGITAL DE ESTRATEGIAS, ACCIONES, PROGRAMAS Y PROYECTOS LIDERADOS POR LA SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE DEL MUNCIPIO DE MELGAR.

**ALCANCE:** Este contrato tiene como alcance el apoyo en todos los Proyectos, planes y programas de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Sostenible, apoyando la creación de estrategias y planes que lleven al desarrollo económico, productividad y competitividad del municipio, por un periodo inicial de cuatro (4) meses para la vigencia 2026.

### 2.3. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

**(Se deberá verificar en el SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion)**

| | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| CODIGO | 80 | 8011 | 801116 | 80111601 | ($16.000.000) |
| DESCRIPCIÓN | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | Servicios de recursos humanos | Servicios de personal temporal | Asistencia de oficina o administrativa temporal | DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE |

### 2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

**2.4.1. Tipo de Contrato:** CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**2.4.2. Plazo de Ejecución:** El plazo de ejecución es de cuatro (4) meses, a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando así se requiera.

**2.4.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega:** El lugar de ejecución es en el Municipio de Melgar -Tolima. Para efectos de la Administración de Riesgos Profesionales el Centro de Trabajo del contratista será:

| Oficina: ____X____ Campo: _____ Conductor vehículo: _____ Trabajo en casa: ___X_____ Otro: _____ |
|---|

**2.4.4. Valor estimado del contrato:** El presupuesto oficial estimado es **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($16.000.000)** sin incluir IVA, por no ser responsable del mismo. Incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la actual vigencia amparado en el programa. La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

| TIPO DE GASTO | |
|---|---|
| FUNCIONAMIENTO: ____ | INVERSIÓN: _x_ |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | VALOR |
| 1. **Presupuesto General de la Nación – PGN** | |
| 2. **Sistema General de Regalías – SGR** | |
| 3. **Sistema General de Participaciones – SGP** | |
| 3.1 Participación en Educación | |
| 3.2 Participación en Salud | |
| 3.3 Participación para propósito general | |
| 3.3.1 Deporte y Recreación | |
| 3.3.2 Cultura | |
| 3.3.3 Propósito general Libre inversión | |
| 3.3.4 Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6 | |
| 3.4 Asignaciones Especiales | |
| 3.4.1 Programa de Alimentación Escolar | |
| 3.4.2 Resguardos Indígenas | |
| 3.4.3 Otros | |
| 4. **Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)** | **$ 16.000.000** |
| 5. **Recursos de crédito** | |
| 6. **Recursos propios Entidades Autónomas** | |
| 7. **Recursos privados/cooperación** | |
| 8. **Otros recursos (mencionar)** | |
| **TOTAL** | **$ 16.000.000** |

**2.4.5. Forma de pago:** El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato a razón de **CUATRO (4) PAGOS PARCIALES CADA UNO DE CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000),** previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL), recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007) el valor del pago de los aportes en seguridad social de salud y pensión deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002.

El pago al Sistema General de Riesgos Laborales se efectuará de conformidad con lo señalado en la Ley 1562 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

**2.4.6. Supervisión:**

El Municipio de Melgar ejercerá la Supervisión a través de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Sostenible y/o la Persona que designe el ordenador del Gasto, quien verificará directamente todas las actividades desarrolladas por el contratista de acuerdo con el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019, así como las definidas en la Ley 1474 de 2011 y demás decretos reglamentarios. El Ordenador del Gasto, podrá realizar el cambio de supervisión de acuerdo con la necesidad de la entidad. Sin embargo, a prevención se contemplan las siguientes obligaciones:

**a)** Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
**b)** Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaron con plena autonomía y recursos del contratista.
**c)** Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
**d)** Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
**e)** Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "Secop" II.
**f)** Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameriten iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
**g)** Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
**h)** Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución; verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
**i)** Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".
**j)** Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
**k)** Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o cesión, si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que afecten alguno o algunos de los aspectos inicialmente pactados en el mismo, con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

**NOTA 1:** Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

**NOTA 2:** Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

**2.4.7. Liquidación del Contrato:**

Teniendo en cuenta que se trata de una prestación de servicios y conforme a lo definido en el último párrafo del artículo 217 del Decreto ley 019 de 1992 y en el Manual de Contratación.

**2.4.8. Obligaciones del Contratista:**

El contratista se compromete para con el Municipio a:

**2.4.8.1. Obligaciones Generales:**

El contratista se obliga con el Municipio a:

a) Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la entidad y las actividades establecidas en el presente contrato, especialmente las que le sean asignadas por el Supervisor del mismo.
b) Cancelar, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario vigente del municipio:
   • ***ESTAMPILLA PRO-CULTURA:*** *será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*
   *De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.*

   • ***ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR****, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*
   *De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.*

   • ***CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE:*** *será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*
   *De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.*

   •***ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:*** *la tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista, la base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar en cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.*
   *De conformidad con el Acuerdo Municipal 010 de 2023.*

c) Mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
d) Fomentar los valores y principios éticos de los servidores públicos adscritos a la Alcaldía de Melgar, a través de la interiorización y empoderamiento del Código de Integridad del Servidor Público de la Entidad.
e) Entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del mismo cuando así lo solicite, o en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
f) Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
g) Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamientos establecidos en el sistema de gestión de calidad de la entidad, aportando al mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación Gestión – MIPG.

h) Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas y/o ayudas de memorias respectivas, así como dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en dichas reuniones.
i) Presentar un informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago, dando cumplimiento a los lineamientos y exigencias de la entidad para la presentación de cuentas de cobro. Así mismo, deberá presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en el desarrollo del objeto contractual.
j) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normatividad vigente.
k) Actualizar la hoja de vida en el SIGEP II, en caso de que, durante el plazo de ejecución contractual, se presenten modificaciones a la información inicialmente registrada en dicho sistema e informar a Función Pública, acerca de su lugar de domicilio durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
l) Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo.
m) Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
n) Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo, así como incidentes, accidentes o enfermedades laborales que se presenten y contribuir en la implementación de actividades para su mitigación.
o) Identificar y portar los elementos de protección personal (EPP) durante la ejecución del contrato y de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades propias para el cumplimiento del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
p) Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
q) Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual y de ser necesario disponer de un computador portátil acorde con las necesidades de las actividades a adelantar y el licenciamiento de los programas respectivos; en caso de que la entidad suministre o disponga bienes, equipos y/o elementos de su propiedad para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá custodiar y responder por la pérdida o daños que sufran dichos bienes, los cuales, de ser viable, serán asignados bajo responsabilidad en los formatos establecidos por la entidad y realizar la devolución de los mismos en iguales condiciones, dichos bienes deberán ser utilizados exclusivamente para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto contractual.
r) En los casos en que el contratista deba disponer de transporte (preferible motocicleta) para ejecutar su objeto contractual como las visitas de campo; debe portar siempre la documentación requerida para el manejo del vehículo, ya sea el asignado por el municipio o el de su propiedad, como tarjeta de propiedad del vehículo, SOAT, revisión tecno mecánica y licencia de conducción vigentes.
s) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
t) En el contrato de prestación de servicios, apoyo a la gestión, servicios artísticos, entre otros, se presume la transferencia de estos derechos a la entidad contratante MUNICIPIO DE MELGAR, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 y 29 de la Ley 1450 de 2011. En consecuencia. La Entidad Estatal será, en virtud de la presunción legal establecida en la norma mencionada, la titular del derecho a solicitar el registro del derecho de autor y/o propiedad industrial y/o Diseño Industrial realizado por sus contratistas, como consecuencia de la ejecución de las obligaciones del contrato de prestación de servicios.
u) Entregar al Supervisor a la finalización contractual todos los documentos, registros Fotográficos, audiovisuales y en general todos los archivos en los diferentes formatos que fueran generados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, legales y constitucionales a su cargo, los cuales son de propiedad de la entidad pública.
v) El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen a empleados, en la ejecución del objeto del presente Contrato.
w) El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Melgar, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Melgar, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

x) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución, legalización del contrato, así como los requisitos de la entidad para el pago, así como gestionar facturas, informes en la plataforma del SECOP II.

**2.4.8.2. obligaciones específicas:**

a) **Apoyar en la difusión digital y publicitaria** de las estrategias, acciones, programas y proyectos definidos por la alcaldía municipal, mediante la **publicación de un (1) banner publicitario de 300x250 píxeles** en medios y plataformas digitales, garantizando su adecuada visibilidad y alcance.
b) **Apoyar en la producción, desarrollo y divulgación** de contenidos multimedia de carácter informativo y promocional, a través de la **realización de dos (2) publirreportajes multimedia mensuales**, consistentes en entrevistas por radio y transmisiones en vivo mediante plataformas digitales como Facebook Live, así como la generación de contenidos derivados para su difusión.
c) **Apoyar en la divulgación y publicación** de los boletines de prensa y demás contenidos informativos suministrados por la entidad contratante, a través de diferentes canales de comunicación, contribuyendo al fortalecimiento y posicionamiento de la gestión institucional.
d) Apoyar en las demás funciones asignadas por el supervisor y/o autoridad competente, conforme al desarrollo de su objeto contractual y las necesidades propias del desarrollo de los proyectos adscritos a la secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Sostenible.

**2.4.9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

El Municipio se obliga a:

a) Suministrar al Contratista toda la información que éste requiera para la ejecución del contrato.
b) Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida, previa la verificación de los requisitos a que están sujetos los pagos.
c) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor designado.
d) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a
la entidad estatal contratante de manera legal o contractual.

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo estatuido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "…***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales***. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales…"

Así las cosas, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios, es menester acudir a la definición que trae el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual reza *"…Son contratos de prestación de servicios los que celebre las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la* ***administración o funcionamiento de la entidad****. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de*

*planta o requieran conocimientos especializados…"* (Las negrillas y las subrayas no pertenecen al texto original) ilustración esta que encaja en lo necesitado por el Municipio, el cual guarda relación con actividades relacionadas con el funcionamiento de la entidad, para lo cual el personal de planta es insuficiente.

Paso seguido, se debe identificar el proceso de selección objetiva descrita en la ley para el caso particular, acudiéndose, entonces, a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece la *"…4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (…)*
*h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*

En tal sentido es procedente, jurídicamente, adelantar los trámites propios para contratar los servicios de un personal de apoyo para las labores particularmente identificadas en la Entidad conforme a su formación académica y experiencia. Así mismo, por cuanto el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.
En virtud de que el vínculo jurídico es el contrato de prestación de Servicios, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad dado que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad, conforme a la certificación de insuficiencia de personal de planta expedido por la Secretaría Administrativa.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

**ANÁLISIS ECONÓMICO:** Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona natural que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal como se detalla a continuación, y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y los costos de legalización del respectivo contrato.

| Cant. | EDUCACIÓN (Bachiller, Técnico, Tecnólogo, Pregrado, Posgrado). | Valor pagos parciales | Monto total del contrato |
|---|---|---|---|
| 1 | INGENIERO INDUSTRIAL | CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000). | DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 16.000.000). |

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, consagro las modalidades de selección. Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El Perfil mínimo que debe cumplir el contratista seleccionado conforme a los requerimientos señalados por la Secretaría ejecutora son los siguientes:

**PERFIL GENERAL:**

**CONDICIONES ACADÉMICAS:** El Contratista deberá demostrar las siguientes condiciones académicas:

| EDUCACIÓN (Bachiller, Técnico, Tecnólogo, Pregrado, Posgrado) | TARJETA PROFESIONAL | | TIPO DE EXPERIENCIA REQUERIDA (en meses) | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Aplica | No aplica | Experiencia Laboral | Experiencia Profesional | Experiencia Relacionada |
| INGENIERO INDUSTRIAL | x | | N/A | 37 meses | 0 a 24 meses |

La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad. Adicionalmente el proponente deberá no estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Municipio de Melgar, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

## 6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 el Decreto reglamentario, y Manual expedido por Colombia Compra Eficiente los riesgos, se definen los riesgos en el Anexo 2 (Análisis de Riesgo).

## 7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto No. 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el Análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar Garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud a la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista, a menos de que así lo considere el supervisor del contrato.

## 1. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2026, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Melgar, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

| | |
|---|---|
| **Solicitante:** María de Jesùs Cartagena Urueña<br><br>**Cargo:** Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Sostenible | **Elaboró:** Leonel Tello Delgado<br><br>**Cargo:** Profesional Universitario Grado 10 |

## ANÁLISIS DEL SECTOR
## CONTRATACIÓN DIRECTA

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

Que de acuerdo con lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, durante la etapa de planeación, tienen el deber de analizar y conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo, en consecuencia, se realiza el presente análisis para la contratación en materia de prestación de servicios profesionales PARA LA DIFUSION DIGITAL DE ESTRATEGIAS, ACCIONES, PROGRAMAS Y PROYECTOS LIDERADOS POR LA SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE DEL MUNCIPIO DE MELGAR, de una persona natural con el fin de que se orienten a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por el dinero público.

Por lo anterior, la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Sostenible, realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación

| | |
|---|---|
| OBJETO DEL CONTRATO: | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DIFUSION DIGITAL DE ESTRATEGIAS, ACCIONES, PROGRAMAS Y PROYECTOS LIDERADOS POR LA SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE DEL MUNCIPIO DE MELGAR. |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN: | Contratación Directa |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | CUATRO (4) MESES |
| VALOR: | DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE ($16.000.000). |
| FORMA DE PAGO: | El Municipio pagará al contratista el valor previo del contrato a razón de **CUATRO PAGOS PARCIALES CADA UNO POR VALOR DE CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000),** previo cumplimiento de los respectivos trámites administrativos de prestación del objeto contratado, informe de actividades correspondiente al periodo a cancelar, presentación de factura y/o documento equivalente, certificación expedida por el supervisor del contrato en la que conste recibido a satisfacción y cumplimiento del objeto contratado, en todo caso previo cumplimiento de los requisitos de ley. |

**ANÁLISIS DE PERSPECTIVA LEGAL**

El proceso de contratación para el cual se elabora el presente análisis de sector se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Reglamentarios y la normatividad aplicable relacionada con la materia.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, que son: Licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, se tiene la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Para ello, con la expedición de la precitada Ley, se dotó a las entidades estatales de las reglas y principios que rigen la contratación estatal, para su adecuado desarrollo. Ahora bien, con la expedición del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, adicionalmente, se establecieron criterios que pretenden garantizar a las entidades la reducción de costos del proceso contractual, la selección objetiva de sus contratistas y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

*En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."*

En igual sentido, el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispuso que: *"...h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales..."*.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, dispuso frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."* (Subrayado fuera de texto)

**ANÁLISIS PERSPECTIVA ECONÓMICA**

| ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE ESTA CLASE DE SERVICIO | | |
|---|---|---|
| ¿LA ENTIDAD ESTATAL HA CONTRATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS? | SI _X_ | NO __ |
| ¿CUÁL FUE EL VALOR DEL CONTRATO? | $ | $ |
| ¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES? | SI: _X | NO: __ |

Para la definición del valor estimado del contrato, es estable de conformidad con el Decreto de Honorarios establecido por la Entidad.

El análisis del comportamiento del sector de prestación de servicios profesionales PARA LA DIFUSION DIGITAL DE ESTRATEGIAS, ACCIONES, PROGRAMAS Y PROYECTOS LIDERADOS POR LA SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE DEL MUNCIPIO DE MELGAR.
evidencia que en el mercado existen dos modalidades de oferta: en primer lugar, los servicios que prestan como personas naturales en las diferentes empresas y, en segundo lugar, los servicios que prestan las personas jurídicas con base en la subcontratación de personas.

Bajo cualquiera de las modalidades a través de las cuales se prestan estos servicios, se requiere del apoyo del personal que cumpla los atributos de experiencia e idoneidad requeridos por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Sostenible, donde surge la necesidad requerida para dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo.

**ANÁLISIS DE PERSPECTIVA TÉCNICA**

La entidad, previo los estudios correspondientes requiere contratar una persona natural cuya actividad sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual.

**CALIDAD DE LA PERSONA REQUERIDA PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL:**

| EDUCACIÓN (Bachiller, Técnico, Tecnólogo, Pregrado, Posgrado) | TARJETA PROFESIONAL | | TIPO DE EXPERIENCIA REQUERIDA | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Aplica | No aplica | Experiencia Laboral | Experiencia Profesional | Experiencia Relacionada |
| INGENIERO INDUSTRIAL | x | | N/A | 37 meses | 0 a 24 meses |

**ANÁLISIS DEMANDA**

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar el perfil que se requiere contratar para cubrir la necesidad, tal y como lo es, para el presente caso, el ser un profesional en ingeniería financiera.

Acorde con lo antes expuesto, la entidad considera los honorarios para la presente contratación se han determinado en la suma de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000) de acuerdo con el un plazo de (4) cuatro meses y de conformidad a lo establecido en la tabla de honorarios contenida en el Decreto Municipal No. 309 del 15 de diciembre de 2026, de acuerdo con el nivel académico y la experiencia en la actividad.

**ANÁLISIS ORGANIZACIONAL**

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de las mismas, la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

| | |
|---|---|
| **Solicitante:** María de Jesús Cartagena Urueña<br><br>**Cargo:** Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Sostenible | **Elaboró:** Leonel Tello Delgado<br><br>**Cargo:** Profesional Universitario Grado 10 |

## ANEXO 2

## ANÁLISIS DE RIESGOS

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Para el presente proceso contractual, en atención a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3, del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecución del contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento Conpes 3714 de 2011, arrojando la siguiente matriz de riesgos:

| *Nº* | | 1 | | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| *CLASE* | | GENERAL | | GENERAL | GENERAL |
| *FUENTE* | | INTERNO-EXTERNO | | EXTERNO | EXTERNO |
| *ETAPA* | | PLANEACION-EJECUCIÓN | | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN |
| *TIPO* | | RIEGOS SOCIALES O POLITICOS | | RIESGOS REGULATORIOS | RIESGOS DE LA NATURALEZA |
| *DESCRIPCIÓN ( que puede pasar y como puede ocurrir)* | | Cambio de politica gubernamental | | Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato con excepción de normas tributarias. | Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales |
| *CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO* | | Nuevas obligaciones para las partes | Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato | Nuevas obligaciones para las partes | Incumplimiento o parálisis del contrato |
| *PROBABILIDAD* | | 2 | 2 | 1 | 3 |
| *IMPACTO* | | 2 | 2 | 3 | 3 |
| *VALORACIÓN DEL RIESGO* | | 2 | 4 | 4 | 6 |
| *CATEGORÍA* | | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO ALTO |
| *¿A QUIEN SE LE ASIGNA?* | | CONTRATISTA | CONTRATISTA | LA ENTIDAD | CONTRATISTA |
| *TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS* | | LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS DE INDOLE POLÍTICO | EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN POLITICO O QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS | SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA |
| *IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO* | *PROBABILIDAD* | 1 | 1 | 1 | 4 |
| | *IMPACTO* | 1 | 1 | 1 | 2 |
| | *VALORACIÓN DEL RIESGO* | 2 | 2 | 2 | 4 |
| | *CATEGORÍA* | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO |
| *¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?* | | SI | SI | SI | SI |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | | SUPERVISOR Y CONTRATISTA | SUPERVISOR Y CONTRATISTA | SUPERVISOR Y CONTRATISTA | SUPERVISOR Y CONTRATISTA |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO | | EJECUCION DEL CONTRATO | EJECUCION DEL CONTRATO | EJECUCION DEL CONTRATO | EJECUCION DEL CONTRATO |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | | CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO |
| MONITOREO Y REVISIÓN | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD | CON LA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN | MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD | CON LA VERIFICACION PO R PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN |
| | PERIODICIDAD ¿CUANDO? | MENSUAL | MENSUAL | MENSUAL | MENSUAL |

| | | | |
|---|---|---|---|
| ETAPA | | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN |
| TIPO | | R. TECNOLÓGICO | OPERACIONAL |
| DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir) | | FALLAS EN LOS SISTEMAS OPERATIVOS Y DE INFORMACIÓN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO | DEMORA JUSTIFICADA EN EL PAGO DE LOS SERVICIOS |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | | DEMORA EN EL TIEMPO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO | DEMORA EN EL PAGO DE SERVICIOS |
| PROBABILIDAD | | 1 | 1 |
| IMPACTO | | 2 | 2 |
| VALORACIÓN DEL RIESGO | | 3 | 3 |
| CATEGORIA | | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | | ENTIDAD | CONTRATISTA |
| TRATAMIENTO : CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | | REALIZAR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A TODOS LOS EQUIPOS REDES Y REDES DE FORMA PERIODICA. | REVISAR PROCESOS PARA EVITAR LAS DEMORAS EN LOS PAGOS |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | PROBABILIDAD | 1 | 1 |
| | IMPACTO | 1 | 1 |
| | VALORACIÓN DEL RIESGO | 2 | 2 |
| | CATEGORIA | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO |
| ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | | SI | SI |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | | SUPERVISOR DEL CONTRATO | SUPERVISOR Y CONTRATISTA |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO | | EJECUCION DEL CONTRATO | EJECUCION DEL CONTRATO |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | | CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO |
| MONITOREO Y REVISIÓN | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | SUPERVISOR DEL CONTRATO | POR PARTE DEL SUPERVISOR |
| | PERIODICIDAD ¿CUANDO? | N/A | N/A |

RESPONSABLE:

**MARIA DE JESUS CARTAGENA URUEÑA**

*Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Sostenible*

| | | |
|---|---|---|
| Alcaldía de MELGAR | **PROCESO:** | **PROCESO GESTIÓN HUMANA Y SST** |
| | **NOMBRE DE FORMATO:** | **CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PLANTA** |
| | **CÓDIGO:** | **FOR-GHS-41** |
| | **VERSIÓN:** | **01** |
| | **PAGINA:** | **1 de 1** |
| | **VIGENTE DESDE:** | **2024/10/29** |

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR TOLIMA**

**CERTIFICA:**

Que la planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima, es insuficiente para atender el requerimiento realizado mediante Oficio de fecha enero de 2026, por la dependencia de Turismo y Desarrollo económico sostenible, con el fin de efectuar las actividades solicitadas para el perfil: prestación de servicios profesionales para la estrategia de comunicación , a través de las redes sociales, en la promoción, difusión y divulgación de las diferentes actividades adelantadas por la secretaria de turismo y desarrollo económico sostenible del municipio de Melgar ,por lo tanto, es imposible atender dichas actividades con cargos de la planta.

Se expide en la Oficina Gestión Humana de la Secretaría Administrativa, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2026.

**CARLOS ANDRES CARDOZO CASTRO**
Secretario Administrativo

Elaboró: Claudia Ximena Varón Perdomo
Profesional Universitaria – Gestión Humana

ALCALDIA DE MELGAR

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA DE MELGAR
SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE Disponibilidad No 2026000031 08/01/2026
EL JEFE DE PRESUPUESTO DE ALCALDIA DE MELGAR - TOLIMA
Vencimiento 08/01/2026

# CERTIFICA

Que en el Presupuesto General de la ALCALDIA DE MELGAR para la vigencia fiscal 2026 Existe Disponibilidad Presupuestal en el Rubro:

| Cod presupuesto | [illegible] | PAA |
|---|---|---|
| 99999999999999999999 | | |

| CUENTA | FUENTE | DESCRIPCION | U.EJECU | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.008-35-3502-3502046-2024734490029- | 1.2.1.0.00 | SERVICIOS DE PROMOCION TURISTICA Y DE INFORMACION AL VISITANTE | 99999999999999999999 | 180.000.000.00 |
| 2.3.2.02.02.008-35-3502-3502047-2024734490029- | 1.2.1.0.00 | SERVICIOS DE PROMOCION TURISTICA Y DE INFORMACION AL VISITANTE | 99999999999999999999 | 80.000.000.00 |
| 2.3.2.02.02.009-35-3502-3502026-2024734490029- | 1.2.1.0.00 | SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON EL TURISMO | 99999999999999999999 | 48.000.000.00 |
| 2.3.2.02.02.009-35-3502-3502039-2024734490029- | 1.2.1.0.00 | SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON EL TURISMO | 99999999999999999999 | 82.000.000.00 |
| 2.3.2.02.02.009-35-3502-3502111-2024734490029- | 1.2.1.0.00 | SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON EL TURISMO | 99999999999999999999 | 84.000.000.00 |
| | | | Total Disponibilidad: | 474.000.000.00 |

El presente certificado se Expide por Concepto de:

ORDENAMIENTO DEL TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE MELGAR

Dada en MELGAR a los 08 dias del mes de ENERO De 2026

P. Sanchez Hoz

SECRETARIA DE HACIENDA

ELABORADO: YRAMIREZ

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MELGAR DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

**CERTIFICA**

Que el proyecto "***ORDENAMIENTO DEL TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE MELGAR***" se encuentra radicado en el Banco de Programas y Proyectos Municipal.

| PROYECTO | BPIN | SECRETARIA | LINEA ESTRATEGICA | SECTOR | PROGRAMA |
|---|---|---|---|---|---|
| Ordenamiento del turismo y desarrollo económico sostenible en el municipio de | 2024734490029 - Territorial | Secretaria de Turismo y Desarrollo Sostenible | Turismo y sostenibilidad con enfoque humano | 35 Comercio, industria y | 3502 Productividad y competitividad de las empresas colombianas |

Que el proyecto se encuentra debidamente formulado y registrado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio, que es técnicamente viable, dado que responde a una necesidad prioritaria de la población, se ajusta a los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y cumple con los lineamientos sectoriales vigentes, cuenta con estructura técnica de metas e indicadores para la vigencia 2026, y fue presentado ante el Banco de Programas y Proyectos con el fin de realizar actualización financiera de acuerdo al decreto de liquidación No 308 del 15 de diciembre de 2025 con la siguiente desagregación:

| Código CCPET | Nombre de la Cuenta | Fuente Financ. | CODIGO PRODUCTO | BPIN | Sit. F | Apropiación Inicial 2026 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.008 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 121000 | 3502046 | 2024734490029 | C | $ 160.000.000 |
| 2.3.2.02.02.008 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 121000 | 3502047 | 2024734490029 | C | $ 80.000.000 |
| 2.3.2.02.02.009 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | 121000 | 3502026 | 2024734490029 | C | $ 48.000.000 |
| 2.3.2.02.02.009 | comunidad, sociales y personales | 121000 | 3502039 | 2024734490029 | C | $ 82.000.000 |
| 2.3.2.02.02.009 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 121000 | 3502111 | 2024734490029 | C | $ 84.000.000 |
| TOTAL PROYECTO | | | | | | **$ 474.000.000** |

De conformidad con lo anterior, el proyecto cuenta **con VIABILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA FAVORABLE**, habilitándolo para continuar con su trámite de ejecución y apropiación presupuestal, dada por la secretaria de Planeación Municipal, a los quince (15) días del mes de diciembre de Dos Mil Veinticinco (2025)

**ARQ. GERMAN JAVIER DIAZGRANADOS DAZA**
**Secretario de Planeación Municipal**

Proyectó: Catalina Ospina BPPIEPM

# CONSTANCIA N° 001 – 2026

**DE:** SECRETARIA ADMINISTRATIVA

**PARA:** SECRETARIA DE TURISMO Y GESTION DEL RIESGO

Por medio de la presente se hace constar que se aprobó el plan anual de adquisiciones vigencia 2026, el cual fue adoptado mediante la resolución 731 del 23 de Diciembre de 2025, por lo cual el Secretario Administrativo hace constar que las adquisiciones proyectadas son las descritas en el anexo 1 de la presente, las cuales se encuentran cargadas en la plataforma del Secop II.

Dada en Melgar Tolima, a los ocho (08) días del mes de Enero (1) del dos mil veintiséis (2026)

**CARLOS ANDRES CARDOZO CASTRO**
**SECRETARIO ADMINISTRATIVO**

Proyectó: Gabriela Pedraza

## ANEXO 1
## SECRETARIA DE TURISMO

| CÓDIGO UNSPSC (CADA CÓDIGO SEPARADO POR ;) | DESCRIPCIÓN | MODALIDAD DE SELECCIÓN | FUENTE DE LOS RECURSOS | VALOR ESTIMADO EN LA VIGENCIA ACTUAL |
|---|---|---|---|---|
| 80111601;80111616;80111701;80141902 | 4000 TURISMO-CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION | CCE-16 | 1 | $ 474.000.000 |
| 80111601;80111615;80111701 | 4001 TURISMO-CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA MEJORAR LA EMPLEABILIDAD DE LAS PERSONAS A TRAVES DE LA FORMACION Y EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS PARA LA INSERCION LABORAL | CCE-16 | 1 | $ 71.400.000 |
| 80111601;80111621 | 4002 SECTURISMO Asistencia de oficina o [illegible] temporales de investigación y desarrollo (Servicio de asesoría para el fortalecimiento de la asociatividad). | CCE-16 | 0 | $ 99.000.000 |
| 80111601;80111621 | 4003 SECTURISMO, Asistencia de oficina o administrativa temporal, Servicios temporales de investigación y desarrollo (Servicio de apoyo a la comercialización) | CCE-16 | 0 | $ 96.000.000 |
| 80111601;80111621 | 4004 SECTURISMO, Asistencia de oficina o administrativa temporal, Servicios temporales de investigación y desarrollo (INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES) | CCE-16 | 0 | $ 122.400.000 |
| [illegible] | 4005 SECTURISMO, Asistencia de oficina o [illegible] temporales de investigación y desarrollo (Servicio de sanidad animal ) | CCE-16 | 0 | $ 109.200.000 |
| 42121601;42121603;42121604;42121605;42121607;42121606 | 4006 SECTURISMO, Asistencia de oficina o administrativa temporal, Servicios temporales de investigación y desarrollo (Infraestructura para el bienestar animal construida y dotada) | CCE-10 | 0 | $ 100.000.000 |
| 80111601;80111621 | 4007 SECTURISMO, Asistencia de oficina o administrativa temporal, Servicios temporales de investigación y desarrollo (Servicio de apoyo técnico para el uso eficiente de recursos naturales en ecosistemas estratégicos) | CCE-16 | 0 | $ 92.000.000 |

| | | |
|---|---|---|
| Alcaldía de MELGAR | PROCESO: | GESTIÓN CONTRACTUAL |
| | NOMBRE DE FORMATO: | CERTIFICADO DE IDONEIDAD PERSONA NATURAL. |
| | CÓDIGO: | FOR-GCO-030 |
| | VERSIÓN: | 02 |
| | PÁGINA: | 1 DE 1 |
| | VIGENTE DESDE: | 2025/12/23 |

## CERTIFICADO DE IDONEIDAD

**LA SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE, DEL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA.**

**Hace constar:**

Que, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, acorde con los requisitos exigidos en la hoja de control y en los documentos previos y que, una vez revisados los soportes de la hoja de vida aportados por ***JUAN PABLO SANCHEZ BAQUERO,*** identificado con la cédula de ciudadanía N° ***93.410.287*** *de Ibagué – Tolima,* acredita la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos respectivos, para CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DIFUSION DIGITAL DE ESTRATEGIAS, ACCIONES, PROGARMAS Y PROYECTOS LIDERADOS POR LA SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE DEL MUNCIPIO DE MELGAR.

Para constancia, se expide en Melgar – Tolima, en el mes de ENERO del 2026.

**MARIA DE JESUS CARTAGENA URUEÑA**
**Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Sostenible**